



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 01/2020

PARA: PRESIDENCIA, VOCALÍA, SECRETARÍA GENERAL, JURADO DE CONCURSOS, TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, DIRECCIONES Y COORDINACIONES.-

FECHA: 05 de Febrero de 2020.-

ASUNTO: RECTIFICAR PARCIALMENTE LAS CIRCULARES 24 Y 26 DE 2019 PARA COBERTURA DE SUPLENCIAS DE INGRESO.

Por la presente se comunica que para garantizar el proceso de los estudiantes con áreas/espacios pendientes de aprobación se modifican los topes para la cobertura de suplencias.-

Se autoriza **por la vía de la excepción**, a las Direcciones Departamentales de Escuelas o a las autoridades de las instituciones, según corresponda, en todos aquellos casos que la presencia de estudiantes amerite la cobertura de suplencias y para resguardo de los derechos y garantías de los procesos educativos, a realizar concursos durante el periodo del **17 al 26 de febrero del corriente**, conforme el siguiente detalle:

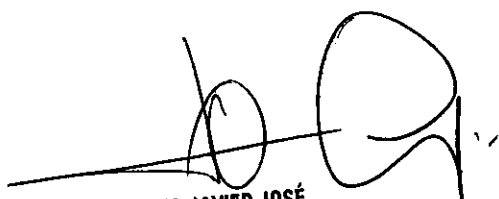
- a) Para Nivel Inicial y Primario: realizar concursos en el marco del Artículo 102° y 105° de Reglamento de Concursos Acuerdo Paritario RM. 783/12 Homologado por RM.1366 el 04/08/17 (que modifica Resolución N.º 1000 CGE) para cobertura de suplencias a término fijo, con cese a la fecha 28/02/2020, con continuidad del listado vigente a partir del último orden de mérito adjudicado durante 2019 en Concurso público y abierto de Suplencias de ingreso. Se exceptúa además la aplicación de la Resolución N.º 1100/08 CGE . durante el Período de apropiación e integración de aprendizajes en el nivel primario y sus modalidades, para el cierre del Ciclo Lectivo 2019.



- b) Para el Nivel Secundario y sus modalidades realizar Concursos en el marco del artículo 137° y 142° del Reglamento de Concursos Acuerdo Paritario RM. 783/12 Homologado por RM. 1366 el 04/08/17 (que modifica Resolución N° 1000 CGE) para cobertura del período de revisión acompañamiento y apoyo a los estudiantes con espacios pendientes de aprobación y comisión de Evaluación en el nivel secundario; y además para cobertura de comisión evaluadora del Programa Oportunidades correspondiente al secundario semipresencial de Jóvenes y Adultos. Todo esto para el cierre del ciclo lectivo 2019.-

Se autoriza a las Direcciones Departamentales de Escuelas **por vía de la excepción**, a realizar el Concurso Extraordinario de cobertura de suplencias de ascenso del nivel Secundario y sus modalidades para garantizar la presencia de los equipos directivos en las instituciones durante tareas de organización Institucional 2020.-

Atentamente.-


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos